



DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

**PRESIDENCIA DEL LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.**

En la oficina de la contraloría municipal de Santiago, Nuevo León, siendo las 13:00 horas del día Jueves 25 de septiembre del año 2023-dos mil veintitrés y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 4, 11,12, 13, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 1,4,11,12,13,15, 24 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el presidente agradeció la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia presentes.

Acto seguido el C. Presidente solicitó a la C. Martha Imelda Guerrero Acuña, Secretaria del Comité de Transparencia, procediera a tomar lista de asistencia contando con la presencia de los ciudadanos:

PRESIDENTE	LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ	A FAVOR
SECRETARIO	C. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA	A FAVOR
VOCAL	ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ	A FAVOR

El presidente ratificó que la sesión cuenta con el quórum legal requerido para su celebración, contando con la presencia de la totalidad de sus integrantes, declarando formalmente instalada la sesión para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

Acto seguido el presidente del comité sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Comprobación de Quorum.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.

Lectura y en su caso aprobación del Acuerdo de Inexistencia Parcial de la Información emitida por la Dirección de Transparencia y Archivo del Municipio de Santiago, Nuevo León mediante oficio, derivado de la solicitud de información con folio **191116622000147**, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia relativa a Número de reportes por violencia de género que ha recibido el sistema de emergencias 9-1-1 registrados por los C4 municipales o en su caso, el C5 estatal, desde el 2016 hasta la actualidad, contando con coordenadas de la llamada, así como categoría de llamada y su conclusión.

4. Asuntos generales
5. Clausura.

PRESIDENTE	LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ	A FAVOR
SECRETARIO	C. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA	A FAVOR
VOCAL	ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ	A FAVOR





SECRETARIO: Es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

En el siguiente punto del orden del día el **Presidente** solicita a la **Dirección** la confirmación de la declaración de la inexistencia de la información parcialmente invocada en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León al considerar que encuadra dentro de los tópicos previstos en la referida Ley.

PRESIDENTE: Refiere que una vez que fue escuchado el contenido íntegro de los referidos oficios y a efecto de poder estar en condiciones de emitir la votación correspondiente se considera pertinente indicar los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 25 de septiembre del año 2023, la Unidad de Transparencia, la cual forma parte de la Dirección de Transparencia y Archivo adscrita a la Contraloría Municipal recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información con número de **folio 191116622000147**, promovida por el usuario identificado como EL REGIO, mediante la cual solicitaba medularmente lo siguiente:

Número de reportes por violencia de género que ha recibido el sistema de emergencias 9-1-1 registrados por los C4 municipales o en su caso, el C5 estatal, desde el 2016 hasta la actualidad, contando con coordenadas de la llamada, así como categoría de llamada y su conclusión.

CONSIDERANDOS

Primero.- Este Comité de Transparencia es competente para resolver las solicitudes que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados según lo previsto en el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, tal es el caso de la presente solicitud de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Santiago Nuevo León.

Segundo. - Que la información solicitada, encuadra en la hipótesis prevista en el artículo 44 fracción II, 138 fracción II Y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 57 fracción II, 163 fracción II Y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Tercero: Que para declarar la inexistencia de la información, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el numeral 164 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información con relación al 139 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información pública, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos y que confirme la inexistencia de la información solicitada la cual contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma, tal y como se demuestra con el acta de hechos que se plasma a la presente acta de comité.





ACTA DE BUSQUEDA

Constituidos en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad C4 Santiago, ubicadas en la calle Mina Número 224, Colonia Santa Rosalia, del Municipio de Santiago, Nuevo León, siendo las 11:30 horas del día 21 de septiembre del 2023, el que suscribe LIC. CHRISTIAN FABIAN GUTIERREZ ALANIS en mi carácter de DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO me permito levantar la presente acta de hechos:

HECHOS

Siendo el día jueves 21 de septiembre del presente año acudo a las oficinas de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad C4 Santiago para realizar la búsqueda exhaustiva en los archiveros de dicha dependencia, esto con la finalidad e intención de localizar si existe algún tipo de registro, reportes, expedientes, acuerdos, circulares, resoluciones, notas, minutas, oficios, estudios, listados, actas constitutivas etc. Relacionados con reportes por violencia de genero recibidos a través del sistema 911 por esta dependencia municipal desde el 01 de enero del año 2016 a la fecha, contando con coordenadas de llamadas, así como categoría de llamadas y su conclusión.

Derivado de lo anterior tengo bien levantar la presente acta con fundamento en lo preceptuado por los numerales 163, 164 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a efecto de dejar asentada que derivado de lo anteriormente expuesto, solo existe información relacionada con ello desde los años octubre a diciembre del 2021, 2022 y 2023 a la fecha, así mismo se hace constar que el departamento objeto de la presente acta NO cuenta con conclusiones de los eventos antes requeridos.

Lo anterior con la finalidad y con la firme intención de que surta los efectos legales que conforme a Derecho correspondan.

ATENTAMENTE. -

LIC. CHRISTIAN FABIAN GUTIERREZ ALANIS
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVO

TESTIGO

Lic. Juan José Quiroz López

Director del C4 de la SSPYV Santiago, N.L.

TESTIGO

Lic. Rolando Yahir Martínez Espinoza

Coordinador de Monitoreo del C4 de la SSPYV, Santiago, N.L.





Sexto: Que en ese orden de ideas es menester por parte de esta autoridad la realización del acuerdo de declaración de inexistencia de la información parcialmente de la información inherente a Temas relacionados con Contralorías Sociales, comités ciudadanos de asambleas ciudadanas y Consejos consultivos ciudadanos.

Séptimo. - Que este Comité de Transparencia de acuerdo a sus facultades y del análisis efectuado a las solicitudes en comento, y derivado de las consideraciones señaladas en los puntos anteriores, tiene a bien, atender la solicitud planteada por la Dirección de Transparencia y Archivo.

Por lo anteriormente expuesto se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se confirma la declaración de información inexistencia de la información parcialmente de la información Número de reportes por violencia de género que ha recibido el sistema de emergencias 9-1-1 registrados por los C4 municipales o en su caso, el C5 estatal, desde el 2016 hasta la actualidad, contando con coordenadas de la llamada, así como categoría de llamada y su conclusión.

Área que Clasifica la Información como Inexistente de manera Parcial: Secretaria de Seguridad Publica.

Parte o partes del documento que se declara como inexistente: De manera parcial.

Fundamento Legal: 44 fracción II, 138 fracción II Y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 57 fracción II, 163 fracción II Y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. – Se ordena se de vista a la Dirección de Transparencia y Archivo, así como al enlace de la Secretaría de Seguridad Publica, a efecto de que procedan con la notificación del acuerdo de contestación correspondiente vía PNT al solicitante, lo anterior dentro del plazo establecido por la Ley de la Materia.

TERCERO. - Al quedar totalmente concluido el presente asunto archívese como concluido.

En seguida la SECRETARIA somete a votación el presente acuerdo: es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

PRESIDENTE	LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ	A FAVOR
SECRETARIO	C. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA	A FAVOR
VOCAL	ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA	A FAVOR
VOCAL	LIC. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ	A FAVOR

En el siguiente punto del orden del día que es **asuntos generales**, al no haber ningún asunto que tratar dio paso al siguiente punto del orden del día.

En virtud de no existir más asuntos en general, el presidente procedió a la **clausura** de la sesión, siendo las 14:30 catorce horas con 30 treinta minutos del día en que inició; se levanta la presente acta con objeto de que surta los efectos correspondientes.





**Contraloría
Municipal**
Gobierno de Santiago

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, LOS C.C. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ EN SU CALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA, DIRECTORA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. ALICIA N. CAVAZOS MOYA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y C. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.....

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.


LIC. JORGE ALBERTO FLORES TAMEZ
PRESIDENTE


C MARTHA IMELDA GUERRERO ACUÑA
SECRETARIO


ING. DAGOBERTO GAUNA SALDAÑA
VOCAL


LIC. ALICIA N. CAVAZOS MOYA
VOCAL


ARQ. ROBERTO E. LOPEZ RAMIREZ
VOCAL

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL SANTIAGO, NUEVO LEÓN.

Administración 2021 - 2024



Santiago. vida y orden

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2133 5852

Calle Mina #224, Col. Santa Rosalía,
C.P. 67320 Santiago, N.L., México.